



Ayuntamiento de Baztan, 2014



Mayo de 2016



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. DATOS GENERALES.....	4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	6
IV. OPINIÓN.....	8
IV.1. Opinión sobre auditoría financiera.....	9
IV.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad.....	9
IV.3. Situación económico-financiera consolidada	10
V. ESTADOS FINANCIEROS	13
V.1. Ayuntamiento de Baztan	13
V.2. Ikastola Municipal.....	15
V.3. Residencia de Ancianos Francisco Joaquín de Iriarte	18
V.4. Sociedad Giltxaurdi, S.L.....	20
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	22
VI.1. Aspectos generales.....	22
VI.2. Ayuntamiento	23
VI.3. Ikastola Municipal.....	32
VI.4. Residencia de Ancianos Francisco Joaquín de Iriarte	35
VI.5. Sociedad Giltxaurdi S.L.....	39
VI.6. Plan Aroztegia	40
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL.....	45
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	





I. Introducción

La Cámara de Comptos ha realizado, conforme a su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, la fiscalización de regularidad de la actividad financiera del Ayuntamiento de Baztan correspondiente al ejercicio 2014.

Este trabajo se incluyó en el programa anual de fiscalización que la Cámara de Comptos aprobó para el año 2015 y lo realizó un equipo de tres técnicos de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara. El trabajo de campo se llevó a cabo entre diciembre de 2015 y febrero de 2016.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe describimos la estructura organizativa del ayuntamiento. En el tercer epígrafe mostramos los objetivos y alcance del trabajo realizado y en el cuarto la opinión sobre la Cuenta General del ejercicio 2014, el cumplimiento de legalidad, la situación económica consolidada y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En el quinto epígrafe se adjuntan los estados contables del ayuntamiento y sus entes dependientes. Por último, en el sexto incluimos las conclusiones más significativas de la fiscalización y las recomendaciones que consideramos oportunas para la mejora de la gestión.

Agradecemos al personal del ayuntamiento, de sus organismos autónomos y de la sociedad pública la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto al alcalde de Baztan y a la que fue alcaldesa hasta junio de 2015, con el fin de que formularan alegaciones.

Las alegaciones presentadas por la exalcaldesa han dado lugar a la modificación de los párrafos que expresamente se indican en el informe y parte de las mismas junto con las presentadas por el alcalde actual que constituyen aclaraciones se adjuntan al informe definitivo.





II. Datos generales

El Valle de Baztan es un municipio situado en la Merindad de Pamplona, en el nordeste de la comunidad. Su extensión es de 376,81 Km² y su población a 1 de enero de 2014 era de 7.848 habitantes. Dista 58 Km de Pamplona.

Este municipio presenta una organización tradicional, preservada en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, “integrada por el ayuntamiento, la Junta General del Valle, y los batzarres de los lugares componentes del mismo, que participarán en el gobierno y administración del municipio de acuerdo con lo que dispongan las Ordenanzas Generales del Valle, aprobadas exclusivamente por la Junta General de conformidad con el marco legal vigente y los principios del Derecho Foral Navarro”.

Los lugares que componen el municipio son los 15 siguientes: Almandoz, Amaiur, Aniz, Arizkun, Arraioz, Azpilkueta, Berroeta, Elbete, Elizondo, Erratzu, Gartzain, Irurita, Oronoz Mugaire, Lekaroz y Ziga.

Su situación geográfica se muestra en los siguientes gráficos:



El ayuntamiento constituyó los siguientes entes para la prestación de servicios:

- Organismo autónomo Ikastola Municipal en 1983 para la enseñanza en euskera en los niveles de educación infantil, primaria y secundaria.
- Organismo autónomo Residencia de ancianos Francisco Joaquín de Iriarte en 1985 como fundación benéfica continuadora de la existente Casa de Misericordia con la finalidad de acoger y cuidar ancianos.





• Sociedad pública Giltxaurdi S.L. creada en 2012 para la gestión de instalaciones municipales, promover el desarrollo económico y social del Valle e impulsar la dinamización del patrimonio inmobiliario del municipio.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes al cierre de ejercicio 2014, son:

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31/12/2014
Ayuntamiento	8.267.195	8.177.606	52
Residencia de Ancianos	305.880	408.903	70*
Ikastola Municipal	660.586	639.132	19

* Personal subrogado por la empresa que gestiona la residencia.

	Ingresos	Gastos	Personal
Sociedad Giltxaurdi	426.034	391.073	14

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad Erreguerena, de la Mancomunidad de Montes Quinto Real, de la Mancomunidad de municipios vascos (UEMA), del Consorcio Turístico de Bertiz y del Consorcio Cederna Garalur.

Los principales servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicio	Ayuntamiento	Organismo autónomo	Sdad. mecantil íntegra	Mancom.	Contrato
Alumbrado público	X				
Biblioteca	X				
Cementerio	X				
Ciclo integral del agua	X				
Cultura	X				
Escuela de música	X				
Escuelas Infantiles 0-3 años					X
Gestión actividades deportivas	X		X		
Igualdad	X				
Ikastola		X			
Limpieza viaria	X				
Matadero					X
Policía	X				
Recogida de residuos	X			X	
Residencia de ancianos		X			
Servicios sociales	X				
Urbanismo	X				

El régimen jurídico aplicable a la entidad local, durante el ejercicio 2014, está constituido, entre otras, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente.





III. Objetivos y alcance de la fiscalización

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se realizó la fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Baztan correspondiente al ejercicio 2014.

El objetivo del trabajo es expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del ejercicio 2014 expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2014 conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera pública aplicable.

- El cumplimiento de la legalidad en la actividad financiera del ayuntamiento y sus entes dependientes durante el año 2014.

- La situación financiera consolidada del ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2014.

- Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El alcance de la fiscalización fue la Cuenta General del año 2014, cuya preparación y contenido es responsabilidad del ayuntamiento, y que estará integrada, según el Decreto Foral 272/1998, por los siguientes estados contables:

- Cuenta del propio ayuntamiento y de sus organismos autónomos:

- a) Expediente de liquidación del presupuesto.

- b) Balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- c) Anexos: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.

- Cuentas de la sociedad Municipal: balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- Anexos a la Cuenta General: memoria, cuenta consolidada, estado de la deuda e informe de intervención.

No se presenta la cuenta consolidada del ayuntamiento con sus entes dependientes.

La fiscalización consistió en la revisión del control interno, de una muestra de gastos e ingresos presupuestarios y de cuentas patrimoniales del ayuntamiento y sus entes dependientes, mediante la realización de pruebas selectivas





y empleo de aquellas técnicas de auditoría que consideremos necesarias para cumplir los objetivos del trabajo.

En relación con el urbanismo, describimos la tramitación del Plan de Aroztegia sobre cuya legalidad no nos pronunciamos dado que la aprobación definitiva del Plan Sectorial de Incidencia Municipal del área turística, hotelera, deportiva y residencial del entorno del “Palacio de Aroztegia” en Lekaroz (Baztan) se encuentra *sub iudice* y pendiente de pronunciamiento por parte del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

El trabajo se ejecutó de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y con las ISSAIS-ES 100, 200 y 400 sobre principios fundamentales de fiscalización del Sector Público, auditoría financiera y fiscalización de cumplimiento, respectivamente, aprobadas por las Instituciones Públicas de Control Externo, incluyéndose todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con el objetivo del trabajo.





IV. Opinión

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Baztan correspondiente al ejercicio 2014, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el apartado V del presente informe.

Responsabilidad del ayuntamiento

La Intervención es la responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico y de la ejecución presupuestaria del ayuntamiento y sus entes dependientes, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libres de incorrección material, debida a fraude o error.

La Cuenta General fue aprobada por el Pleno Municipal el 22 de octubre de 2015.

El ayuntamiento deberá garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en la Cuenta General resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Cuenta General y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio 2014 basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la cuenta general está libre de incorrecciones materiales y de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2014 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la cuenta general y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en la cuenta General, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del





riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de la cuenta general, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la cuenta general tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad.

IV.1. Opinión sobre auditoría financiera

Fundamento de la opinión con salvedades

No consta un inventario valorado y actualizado de los bienes del ayuntamiento ni de la Residencia de ancianos que respalden los saldos de inmovilizado de 56,01 millones en el ayuntamiento y 1,83 millones en la Residencia de Ancianos.

Opinión de auditoría financiera

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las salvedades anteriores, la Cuenta General del ejercicio 2014 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de la liquidación del presupuesto y el resultado económico a 31 de diciembre de 2014, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable que resulte de aplicación.

Párrafo de énfasis

Sin que afecte a la opinión, llamamos la atención sobre las graves inundaciones en el Valle de Baztan el 4 de julio de 2014 que ocasionaron un déficit de capital de 455.855 euros en el ayuntamiento y en la Residencia de ancianos.

IV.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad

En nuestra opinión, la actividad financiera del ayuntamiento y sus entes dependientes y la información reflejada en la Cuenta General del ejercicio 2014, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.





IV.3. Situación económico-financiera consolidada

En 2014, los derechos reconocidos del ayuntamiento y los dos organismos autónomos, Ikastola Municipal y Residencia de Ancianos, ascendieron a 9,16 millones de euros, un 14 por ciento más que en 2013.

Las obligaciones reconocidas consolidadas fueron de 9,15 millones de euros, un 12 por ciento más que en 2013. Del total de obligaciones, un 20 por ciento son gastos relacionados con las inundaciones, frente al 15 por ciento de los ingresos reconocidos en 2014 por dicho motivo.

La composición porcentual del destino de los gastos y su financiación en 2014 fue la siguiente:

Naturaleza del gasto	Porcentaje	Fuente de financiación	Porcentaje
Personal	31	Tributos y precios públicos	37
Bienes corrientes y servicios	28	Transferencias	58
Inversiones reales	27	Ingresos patrimoniales y otros	5
Transferencias	7		
Carga financiera	7		
Total	100	Total	100

El gasto de personal representa el 31 por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2014, los bienes corrientes y servicios el 28 por ciento y un 27 por ciento las inversiones. Por el lado de los ingresos, destacan las transferencias recibidas que suponen el 58 por ciento del total de derechos reconocidos y los tributos y precios públicos con un 37 por ciento.

A continuación mostramos algunos indicadores de la ejecución consolidada del ejercicio 2014 y su comparación con los del ejercicio anterior:

	2014	2013	% variación 2014/13
Total ingresos	9.161.660	8.041.593	14
Total gastos	9.153.642	8.192.568	12
Ingresos corrientes	7.330.078	7.131.590	3
Gastos de funcionamiento	5.953.704	5.766.697	3
Ahorro bruto	1.376.374	1.364.893	1
Carga financiera	693.901	725.720	-4
Ahorro neto	662.473	639.173	7
Ingresos de capital (capítulos 6 y 7)	1.831.582	910.003	101
Gastos de capital (capítulos 6 y 7)	2.506.036	1.700.151	47
Nivel de endeudamiento	9,47%	10,18%	-7
Límite de endeudamiento	18,78%	19,14%	-2
Capacidad de endeudamiento	9,31%	8,96%	4
Deuda total	6.560.832	7.156.766	-8

Del total de derechos reconocidos en 2014 por el ayuntamiento y sus organismos autónomos, un 80 por ciento son ingresos corrientes y un 20 por ciento corresponde a ingresos de capital.





El ayuntamiento y sus organismos autónomos obtuvieron, una vez financiados los gastos de funcionamiento con ingresos corrientes, un ahorro bruto de 1.376.374 euros, del cual 693.901 euros se destinaron a atender la carga financiera.

Las inversiones realizadas en 2014 ascendieron a 2.451.036 euros, un 49 por ciento más que en 2013 debido a los daños causados por las inundaciones.

En el año 2014, la capacidad de endeudamiento consolidada se situaba en el 9,31 por ciento de los ingresos corrientes y la deuda ascendía a 6.560.832 euros, siendo la totalidad de la misma municipal.

El endeudamiento se concertó para financiar inversiones, a un tipo de interés variable, referenciado al Euribor más un diferencial que oscila entre el 0,35 y 1,95 y un plazo medio de vencimiento de 13 años. Han supuesto una carga financiera de 693.901 euros en el año 2014, de los cuales 595.934 euros son de amortización y 97.967 euros de intereses.

El remanente de tesorería para gastos generales generado en el ejercicio 2014 o excedente de liquidez, fue de 849.301 euros en el ayuntamiento, 97.174 euros en la Residencia de Ancianos y 56.369 en la Ikastola.

En resumen, el ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan a 31 de diciembre de 2014 una situación financiera saneada pese a haber afrontado en 2014 gastos extraordinarios derivados de las inundaciones. Así, se generó un ahorro neto de 662.473 euros, la capacidad de endeudamiento se sitúa en el 9,31 por ciento de sus recursos ordinarios y tanto el ayuntamiento como la Ikastola y la Residencia de Ancianos cuentan con remanente de tesorería para gastos generales.

- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A efectos de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforman Administración Pública el ayuntamiento, la Ikastola municipal y la Residencia de Ancianos, no así la sociedad municipal Giltxaurdi S.L. considerada de mercado, dado que en los tres últimos ejercicios sus ingresos por ventas cubren más del 50 por ciento de los costes de producción.

El conjunto de entidades consideradas Administración Pública generó una capacidad de financiación de 510.462 euros. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera contempla que el Estado y las comunidades autónomas, no así las corporaciones locales, podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales. El Ayuntamiento de Baztan, pese a haber sufrido inundaciones en 2014, obtuvo superávit presupuestario en dicho ejercicio.

Según un informe de la Intervención Municipal, se cumplió la regla de gasto, obteniendo un margen de 112.020 euros, debido a que se ajustó el gasto extra-





ordinario derivado de los daños por inundaciones en el Ayuntamiento y en la Residencia.

Aunque este ajuste no está previsto en las instrucciones de la Intervención General de la Administración del Estado para calcular la regla de gasto, la superación del techo de gasto debido a las inundaciones se financió con la indemnización del consorcio de seguros y con remanente de tesorería, conceptos de ingresos no descontados a efectos de determinar el gasto computable del ejercicio 2014.

El endeudamiento se sitúa en el 89,51 por ciento de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110 por ciento establecido.

En cuanto al plazo medio de pago a proveedores, no se ha calculado ni por tanto se publica. En el ejercicio 2014 no estaba implantado el registro de facturas.





V. Estados financieros

V.1. Ayuntamiento de Baztan

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Gastos de personal	1	2.432.365	0	2.432.365	2.310.715	2.275.789	34.926	95	28
Compras bienes corrientes y servicios	2	2.297.250	114.373	2.411.623	2.341.162	2.188.092	153.070	97	29
Gastos financieros	3	108.000	-8.800	99.200	97.968	97.968	0	99	1
Transferencias corrientes	4	745.255	-52.678	692.577	627.221	463.215	164.006	91	8
Inversiones reales	6	550.317	2.084.933	2.635.250	2.149.607	1.170.439	979.168	82	26
Transferencias de capital	7	61.630	0	61.630	55.000	55.000	0	89	1
Activos financieros	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasivos financieros	9	596.100	0	596.100	595.933	595.933	0	100	7
Total gastos		6.790.917	2.137.828	8.928.745	8.177.606	6.846.436	1.331.170	92	100

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	2.005.600	0	2.005.600	2.099.472	1.921.525	177.947	105	25
Impuestos indirectos	2	324.000	0	324.000	345.847	284.773	61.074	107	4
Tasas, prec. pbcos. y otros ingr.	3	797.850	0	797.850	878.616	823.982	54.634	110	11
Transferencias corrientes	4	2.832.890	15.703	2.848.593	2.826.443	2.701.266	125.177	99	34
Ingresos patrimoniales	5	484.739	0	484.739	475.438	382.272	93.166	98	6
Enajenación inversiones reales	6	4.350	0	4.350	4.350	4.350	0	100	
Transferencias de capital	7	341.488	1.386.034	1.727.522	1.637.028	1.256.299	380.729	95	20
Activos financieros	8	0	736.092	736.092	0	0	0		
Pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0		
Total ingresos		6.790.917	2.137.829	8.928.746	8.267.194	7.374.467	892.727	93	100

Resultado presupuestario

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Derechos reconocidos netos	7.237.022	8.267.195
Obligaciones reconocidas netas	7.551.869	8.177.606
Resultado presupuestario	-314.847	89.589
Ajustes		
Desviación financiación positivas	92.195	184.194
Desviación financiación negativa	854.343	11.075
Gastos financiados con remanente de Tesorería	0	438.868
Resultado presupuestario ajustado	447.301	355.338





Estado del remanente de tesorería

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Porcentaje variación
(+) Derechos pendientes de cobro	841.373	983.693	17
(+) Presupuesto ingresos: Ejercicio corriente	621.483	892.727	
(+) Presupuesto ingresos: Ejercicios cerrados	1.184.810	1.051.972	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	67.600	17.585	
(+) Reintegros de pagos	0	0	
(-) Derechos de difícil recaudación	1.032.399	978.287	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	121	304	
(-) Obligaciones pendientes de pago	948.738	1.861.823	96
(-) Presupuesto de gastos: Ejercicio corriente	482.244	1.331.170	
(-) Presupuesto gastos: Ejercicios cerrados	93.811	94.811	
(-) Gastos extrapresupuestarios	372.683	435.842	
(-) Devoluciones pendientes pago	0	0	
(+) Pagos pendientes aplicación	0	0	
(+) Fondos líquidos de tesorería	999.949	1.868.734	87
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	87.578	11.075	-87
= Remanente de tesorería total	980.162	1.001.679	2
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	96.616	100
Remanente de tesorería por recursos afectados	72.538	55.762	-23
Remanente de tesorería para gastos generales	907.624	849.301	-6

Balance de situación a 31 de diciembre de 2014

Descripción	Importe año cierre 2014	Descripción	Importe año cierre 2014
A Inmovilizado	56.010.073	A Fondos propios	51.418.129
1 Inmovilizado material	48.601.132	1 Patrimonio y reservas	16.119.390
2 Inmovilizado inmaterial	853.196	2 Resultado económico ejercicio (beneficio)	2.415.712
3 Infraestruct. y bienes destinados a uso gal.	1.526.875	3 Subvenciones de capital	32.883.027
4 Bienes comunales	5.019.986	B Provisiones para riesgos y gastos	0
5 Inmovilizado financiero	8.884	4 Provisiones	0
B Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	C Acreedores a largo plazo	6.560.832
6 Gastos cancelar	0	4 Empréstitos, préstamos y fianzas y depósitos recibidos	6.560.832
C Circulante	3.885.153	D Acreedores a corto plazo	1.916.265
7 Existencias	0	5 Acreedores de pptos. cerrados y extrapresupuestarios	1.915.961
8 Deudores	2.016.419	6 Partidas ptes. de aplicación y ajustes por periodificación	304
9 Cuentas financieras	1.868.734		
10 Situac. transitorias de financ., ajustes por periodificación. pdte. aplicación	0		
11 Rtdo. pendiente de aplicación (perd. del ejercicio)	0		
Total activo	59.895.226	Total pasivo	59.895.226





Resultados del ejercicio

Debe			Haber		
Descripción	2014	2013	Descripción	2014	2013
80 Resultados corrientes del ejercicio (sdo. deudor)		0	80 Resultados corrientes del ejercicio (sdo. acreedor)	1.207.654	1.286.533
82 Resultados extraordinarios (sdo. deudor)	0	0	82 Resultados extraordinarios (sdo. acreedor)	35	27.874
83 Resultados de la cartera de valores (sdo. deudor)	0	0	83 Resultado de la cartera de valores (sdo. acreedor)	0	0
84 Modificación de derechos y obligac. de presupuestos cerrados	45.715	57.669	84 Modificaciones de derechos y obligac. de presupuestos cerrados	0	0
89 Beneficio neto total (sdo. acreedor)	1.161.975	1.253.737	89 Pérdida neta total (sdo. deudor)	0	0
Total	1.207.690	1.311.406	Total	1.207.690	1.311.406

V.2. Ikastola Municipal

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Gastos de personal	1	574.521	0	574.521	559.046	547.251	11.795	97	87
Compras bienes corrientes y servicios	2	80.847	0	80.847	80.086	73.064	7.022	99	13
Gastos financieros	3	0	0	0	0	0	0		
Transferencias corrientes	4	0	0	0	0	0	0		
Inversiones reales	6	0	0	0	0	0	0		
Transferencias de capital	7	0	0	0	0	0	0		
Activos financieros	8	0	0	0	0	0	0		
Pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0		
Total gastos		655.368	0	655.368	639.132	620.315	18.817	98	100

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	0	0	0	0	0	0		
Impuestos indirectos	2	0	0	0	0	0	0		
Tasas, prec. pblcos. y otros ingr.	3	57.881	0	57.881	62.510	54.536	7.974	108	9
Transferencias corrientes	4	597.487	0	597.487	598.076	595.203	2.873	100	91
Ingresos patrimoniales	5	0	0	0	0	0	0		
Enajenación inversiones reales	6	0	0	0	0	0	0		
Transferencias de capital	7	0	0	0	0	0	0		
Activos financieros	8	0	0	0	0	0	0		
Pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0		
Total ingresos		655.368	0	655.368	660.586	649.739	10.847	101	100





Resultado presupuestario

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Derechos reconocidos netos	617.398	660.586
Obligaciones reconocidas netas	610.973	639.133
Resultado presupuestario	6.425	21.453
Ajustes		
Desviación financiación positivas	0	0
Desviación financiación negativa	0	0
Gastos financiados con remanente de Tesorería	0	0
Resultado presupuestario ajustado	6.425	21.453

Estado del remanente de tesorería

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Porcentaje variación
(+) Derechos pendientes de cobro	7.237	20.496	183
(+) Presupuesto ingresos: Ejercicio corriente	7.056	10.847	
(+) Presupuesto ingresos: Ejercicios cerrados	0	0	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	181	9.649	
(+) Reintegros de pagos	0	0	
(-) Derechos de difícil recaudación	0	0	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	0	0	
(-) Obligaciones pendientes de pago	41.461	37.777	-9
(-) Presupuesto de gastos: Ejercicio corriente	17.759	18.817	
(-) Presupuesto gastos: Ejercicios cerrados	0	0	
(-) Gastos extrapresupuestarios	23.702	18.960	
(-) Devoluciones pendientes pago	0	0	
(+) Pagos pendientes aplicación	0	0	
(+) Fondos líquidos de tesorería	69.140	73.650	7
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0	
= Remanente de tesorería total	34.916	56.369	61
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	0	
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	0	
Remanente de tesorería para gastos generales	34.916	56.369	61





Balance de situación a 31 de diciembre de 2014

Descripción	Importe año cierre 2014	Descripción	Importe año cierre 2014
A Inmovilizado	20.550	A Fondos propios	76.919
1 Inmovilizado material	20.550	1 Patrimonio y reservas	45.580
2 Inmovilizado inmaterial	0	2 Resultado económico ejercicio (beneficio)	27.878
3 Infraestruct. y bienes destinados a uso gral.	0	3 Subvenciones de capital	3.461
4 Bienes comunales	0	B Provisiones para riesgos y gastos	0
5 Inmovilizado Financiero	0	4 Provisiones	0
B Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	C Acreedores a largo plazo	0
6 Gastos cancelar	0	4 Empréstitos, préstamos y fianzas y depósitos recibidos	0
C Circulante	94.146	D Acreedores a corto plazo	37.777
7 Existencias	0	Acreedores por obligaciones reconocidas	18.817
8 Deudores	20.496	Entidades públicas	18.247
9 Cuentas financieras	73.650	Otros acreedores no presupuestarios	713
10 Situac. transitorias de financ., ajustes por periodificación. pdte. aplicación	0		
11 Rtdo. pendiente de aplicación (perd. del ejer.)	0		
Total activo	114.696	Total pasivo	114.696

Resultados del ejercicio

Debe			Haber		
Descripción	2014	2013	Descripción	2014	2013
80 Resultados corrientes del ejercicio (sdo. deudor)	0	0	80 Resultados corrientes del ejercicio (sdo. acreedor)	21.453	6.425
82 Resultados extraordinarios (sdo. deudor)	0	0	82 Resultados extraordinarios (sdo. acreedor)	0	0
83 Resultados de la cartera de valores (sdo.deudor)	0	0	83 Resultado de la cartera de valores (sdo. acreedor)	0	0
84 Modificación de derechos y obligac. de presupuestos cerrados	0	0	84 Modificaciones de derechos y obligac. de presupuestos cerrados	0	0
89 Beneficio neto total (sdo. acreedor)	21.453	6.425	89 Pérdida neta total (saldo deudor)	0	0
Total	21.453	6.425	Total	21.453	6.425





V.3. Residencia de Ancianos Francisco Joaquín de Iriarte

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Gastos de personal	1	0	0	0	0	0	0		
Compras bienes corrientes y servicios	2	111.622	0	111.622	107.474	99.537	7.937	96	26
Gastos financieros	3	0	0	0	0	0	0		
Transferencias corrientes	4	0	0	0	0	0	0		
Inversiones reales	6	0	359.827	359.827	301.429	229.576	71.853		74
Transferencias de capital	7	0	0	0	0	0	0		
Activos financieros	8	0	0	0	0	0	0		
Pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0		
Total gastos		111.622	359.827	471.449	408.903	329.113	79.790	366	100

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

Concepto	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	0	0	0	0	0	0		
Impuestos indirectos	2	0	0	0	0	0	0		
Tasas, prec. pblcos. y otros ingr.	3	8.700	0	8.700	24.755	24.755	0	285	8
Transferencias corrientes	4	102.922	0	102.922	90.600	90.600	0	88	30
Ingresos patrimoniales	5	0	0	0	321	321	0		
Enajenación inversiones reales	6	0	0	0	0	0	0		
Transferencias de capital	7	0	165.735	165.735	190.204	190.204	0	115	62
Activos financieros	8	0	194.092	194.092	0	0	0	0	
Pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0		
Total ingresos		111.622	359.827	471.449	305.880	305.880		65	100

Resultado presupuestario

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Derechos reconocidos netos	280.172	305.880
Obligaciones reconocidas netas	122.726	408.903
Resultado presupuestario	157.446	-103.023
Ajustes		
Desviación financiación positivas	7.714	0
Desviación financiación negativa	0	0
Gastos financiados con remanente de Tesorería	0	135.694
Resultado presupuestario ajustado	149.732	32.671





Estado del remanente de tesorería

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Porcentaje variación
(+) Derechos pendientes de cobro	127.844	450	-100
(+) Presupuesto ingresos: Ejercicio corriente	126.345	0	
(+) Presupuesto ingresos: Ejercicios cerrados	2.588	2.587	
(+) Ingresos extrapresupuestarios	1.499	450	
(+) Reintegros de pagos	0	0	
(-) Derechos de difícil recaudación	2.588	2.587	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	0	0	
(-) Obligaciones pendientes de pago	11.461	80.467	602
(-) Presupuesto de gastos: Ejercicio corriente	10.460	79.790	
(-) Presupuesto gastos: Ejercicios cerrados	324	0	
(-) Gastos extrapresupuestarios	677	677	
(-) Devoluciones pendientes pago	0	0	
(+) Pagos pendientes aplicación	0	0	
(+) Fondos líquidos de tesorería	84.686	177.190	109
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0	
= Remanente de tesorería total	201.069	97.173	-52
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	0	
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	0	
Remanente de tesorería para gastos generales	201.069	97.173	-52

Balance de situación a 31 de diciembre de 2014

Activo				Pasivo			
	Descripción	2014	2013		Descripción	2014	2013
	Inmovilizado material	1.831.011	1.529.582		Patrimonio y reservas	835.306	835.306
202	Construcciones	300.618	-811	100	Patrimonio	835.306	835.306
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.270.785	1.270.785		Subvenciones de capital	1.342.069	1.151.865
205	Mobiliario	259.608	259.608	14	Subvenciones de capital recibidas	1.342.069	1.151.865
	Inmovilizado financiero	111.759	111.759		Deudas a corto plazo	80.467	11.461
253,263	Obligac. y bonos y otras. invers. renta fija	862.883	862.883	400, 401	Acreed. por obligac. reconocidas	79.790	10.784
268	Otras inversiones financieras permanentes	-751.123	-751.123	51	Otros acreed. no presupuestarios	677	677
	Deudores	3.037	130.432		Resultados	7.335	1.190
430, 431	Deudores por derechos reconocidos	2.587	128.932	890	Resultados del ejercicio (beneficio)	7.335	1.190
56	Otros deudores no presupuestarios	450	1.499				
	Cuentas financieras	177.190	84.686				
550, 555,558	Partidas pendientes de aplicación	0	0				
571, 572, 573	Bancos e instituciones de crédito	177.190	84.686				
	Rtdos. pendientes aplicación	140.982	140.982				
130	Rtdo. pendiente de aplicación	140.982	140.982				
	Total activo	2.263.980	1.997.441		Total pasivo	2.265.176	1.999.821





Resultados del ejercicio

Debe			Haber		
Descripción	2014	2013	Descripción	2014	2013
80 Resultados corrientes del ejercicio (sdo. deudor)	0	1.190	80 Resultados corrientes del ejercicio (sdo. acreedor)	8.202	0
82 Resultados extraordinarios (sdo. deudor)	1.196	0	82 Resultados extraordinarios (sdo. acreedor)	0	0
83 Resultados de la cartera de valores (sdo.deudor)	0	0	83 Resultado de la cartera de valores (sdo. acreedor)	0	0
84 Modificación de derechos y obligac. de presupuestos cerrados	0	0	84 Modificaciones de derechos y obligac. de presupuestos cerrados	323	0
89 Beneficio neto total (sdo. acreedor)	7.329	0	89 Pérdida neta total (sdo. deudor)	0	1.190
Total	8.525	1.190	Total	8.525	1.190

V.4. Sociedad Giltxaurdi, S.L.

Balance de situación a 31 de diciembre de 2014

Activo		Pasivo	
Descripción	2014	Descripción	2014
A. Activo no corriente	16.680	A. Patrimonio neto	45.432
II. Inmovilizado material	16.851	A1) Fondos propios	26.647
212, 219, 2812, 2819 2. Instalac. técnicas y otro inmoviliz. material	16.851	I. Capital	3.300
V. Inversiones financieras a L/P	-171	100 1. Capital escriturado	3.300
26 5. Otros activos financieros	-171	V. Resultados de ejercicios anteriores	-11.565
B. Activo corriente	75.160	121 2. (Resultados negativos de ejerc. anteriores)	-11.565
III. Deudores comerc. y otr. ctas. a cobrar	9.259	6, 7 VII. Resultado del ejercicio	34.912
1. Clientes por ventas y prestac. de servicios	9.237	130 A3) Subv., donac. y legados recibidos	18.785
430 a) Clientes por ventas y prestac. de servicios L/P	9.237	C. Pasivo corriente	46.409
4700 6. Otros créditos con las AA.PP	22	V. Acreed. comerc. y otr. ctas. a pagar	46.409
VII. Efect. y otros activos líquid. equival.	65.901	1. Proveedores	2.589
570, 572 1. Tesorería	65.901	400 a) Proveedores a L/P	2.589
		41 3. Acreedores varios	7.963
		465 4. Personal (remuneraciones ptes. de pago)	13.559
		4752 5. Pasivos por impuesto corriente	125
		4750 6. Otras deudas con las AA.PP	22.172
		4751,476	
Total activo (A+B)	91.840	Total patrim. neto y pasivo (A+B+C)	91.840





Cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2014

Descripción	2014
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocios	259.386
705 b) Prestaciones de servicios	259.386
4. Aprovisionamientos	-22.701
600 a) Consumo de mercaderías	-3.730
602 b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-13.724
607 c) Trabajos realizados por otras empresas	-5.246
5. Otros ingresos de explotación	166.648
75 a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	166.648
6. Gastos de personal	-205.570
640 a) Sueldos, salarios y asimilados	-154.813
642 b) Cargas sociales	-50.756
7. Otros gastos de explotación	-159.260
62 a) Servicios exteriores	-154.981
631 b) Tributos	-455
650 c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operac.	-3.824
68 8. Amortización del inmovilizado	-3.542
A1. RESULTADO EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	34.962
14. Ingresos financieros	5
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	5
769 b2) De terceros	5
15. Gastos financieros	3
669 b) Por deudas con terceros	3
A2. RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	8
A3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	34.970
6300 20. Impuestos sobre beneficios	-59
A4. RESULTADO DEL EJERC. PROCEDENTE OPER. CONTINUADAS (A3+20)	34.912
Resultado del ejercicio (A4+21)	34.912





VI. Conclusiones y recomendaciones

En este epígrafe se describen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de regularidad realizada así como las recomendaciones para mejorar la gestión económica municipal.

VI.1. Aspectos generales

El presupuesto General para 2014 fue aprobado por el Pleno Municipal el 27 de febrero de 2014 y su aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el 9 de abril de 2014. El alcalde aprobó la liquidación del presupuesto del ayuntamiento y sus organismos autónomos el 20 de agosto de 2015.

La cuenta General, aprobada por el Pleno municipal el 22 de octubre de 2015, no contiene los siguientes estados: memoria y cuenta consolidada del conjunto de entidades contables (organismos autónomos y sociedad municipal).

No consta que la Intervención Municipal ejerza funciones de control interno sobre la gestión económica del organismo autónomo Ikastola y de la empresa municipal.

La representación municipal no ostenta la mayoría en los órganos de Gobierno de sus organismos autónomos.

Recomendamos:

- *Aprobar el Presupuesto General, su liquidación y la cuenta general en los plazos establecidos legalmente.*
- *Elaborar y presentar en la Cuenta General la memoria y la cuenta consolidada del ayuntamiento y sus entes dependientes.*
- *Ejercer las funciones de control interno sobre la gestión económica de la Ikastola Municipal y de la sociedad municipal.*
- *Analizar la composición de los órganos de Gobierno de los Organismos autónomos municipales a fin de que el ayuntamiento pueda ejercer un control efectivo sobre los mismos.*





VI.2. Ayuntamiento

VI.2.1. Gastos de personal

Los gastos de personal del ayuntamiento en el año 2014 ascendieron a 2.310.715 euros y suponen el 28 por ciento del total de gastos municipales. Presentan un grado de ejecución del 95 por ciento de los créditos definitivos. Su composición por conceptos económicos en los años 2014 y 2013 es la siguiente:

Concepto	Gasto 2014	Gasto 2013	% variación 2014/2013
Retribuciones cargos electos	119.632	117.605	2
Personal funcionario	622.254	522.014	19
Personal laboral fijo	520.092	593.319	-12
Personal laboral temporal	167.125	127.988	31
Otro personal	3.460	1.089	218
Cuotas sociales	862.519	839.497	3
Gastos sociales	15.633	12.128	29
Total gastos de personal	2.310.715	2.213.640	4

Los gastos de personal del ejercicio 2014 fueron un cuatro por ciento superiores a los de 2013, destacando en esta variación el incremento del gasto del personal funcionario en un 19 por ciento y la disminución en un 12 por ciento del correspondiente al personal laboral fijo debido a la funcionarización de varios empleados.

El 27 de febrero de 2014, el pleno municipal aprobó inicialmente la plantilla orgánica para el año 2014. La plantilla orgánica definitivamente aprobada y publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 19 de mayo 2014, contempla 45 puestos de trabajo, de los cuales 22 figuran como vacantes. Salvo una, el resto de vacantes están cubiertas de forma temporal, algunas desde hace más de 20 años.

No se recogen en la plantilla orgánica los siguientes puestos, cubiertos con personal contratado temporal: empleado de servicios múltiples, trabajadora social, educadora social, técnico de igualdad, aparejador, técnico de basuras y auxiliar administrativo del Museo.

No se indica en la plantilla ni en la relación de personal la situación de libre designación de los puestos de encargado de oficial segundo de mantenimiento y del coordinador de la Policía local, ni tampoco los complementos de puesto de trabajo asociados a los mismos.

El Instituto Navarro de Administración Pública realizó un estudio descriptivo sobre los puestos y funciones de cada empleado, estudio que prevé completarse a fin de reorganizar los puestos de trabajo y las retribuciones asociadas.





Hemos verificado que la contratación temporal de un técnico auxiliar de operaciones de infraestructura se tramitó conforme a un procedimiento que garantizaba el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

Se justificó la necesidad urgente de cubrir dicho puesto en el área de obras y servicios debido a la jubilación de su titular. El ayuntamiento aprobó y publicó una convocatoria para cubrirlo mediante la incorporación de personal fijo, la anuló tras el requerimiento de Gobierno de Navarra por incumplir la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado y cubrió la plaza de forma temporal.

Hemos revisado las retribuciones de los siguientes empleados: secretario, conserje del colegio, técnico de igualdad y auxiliar administrativo del museo. De la revisión efectuada concluimos que, en general, sus retribuciones corresponden al puesto que ocupan en la plantilla y a sus circunstancias administrativas y familiares recogidas en el expediente de personal y que las retenciones practicadas y el pago de las retribuciones son correctos.

Recomendamos:

- *Recoger en la plantilla orgánica todos aquellos puestos que responden a necesidades estructurales y permanentes.*
- *Reflejar en plantilla los complementos retributivos de todos los puestos de trabajo.*
- *Regularizar la situación de los puestos vacantes cubiertos de forma temporal y, cuando las disposiciones legales y presupuestarias lo permitan, realizar la correspondiente oferta pública de empleo.*

VI.2.2. Compra de bienes corrientes y servicios

Los gastos de compra de bienes corrientes y servicios ascendieron a 2.341.162 euros en 2014. Se ejecutaron en un 97 por ciento de los créditos definitivos. Representan el 29 por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2014 y fueron un 2,31 por ciento superiores a los del ejercicio anterior.





Se ha fiscalizado la siguiente muestra de gastos:

Concepto	Obligaciones reconocidas
Gestión centros educación infantil	174.931
Reparación calles, aceras y pistas	166.332
Notaría, gastos jurídicos	116.021
Daños inundaciones	32.373
Limpieza concentración escolar	30.250
Mantenimiento campo fútbol	24.974
Programa música folk	24.241
Servicio comedor escolar	21.883
Gestión polideportivo	20.620
Perito coordinación inundaciones	19.045
Jornadas de prevención	5.073
Servicios bancarios	2.006
Total muestra	615.866

Se ha comprobado que, en general, los gastos incluidos en la muestra fiscalizada están justificados, facturados conforme al contrato regulador en su caso, aprobados, pagados en un plazo inferior a 30 días y correctamente contabilizados.

- Los gastos de reparación de calles, aceras y pistas ascendieron a 166.332 euros y fueron acometidos en los distintos lugares que integran el municipio de Baztan. El ayuntamiento paga los gastos de esta naturaleza conforme recibe las facturas de los lugares y no planifica ni gestiona la ejecución de las reparaciones que financiará en cada ejercicio. El grado de ejecución presupuestaria de estos gastos fue del 159 por ciento del crédito inicial.

- La limpieza de la concentración escolar se adjudicó en el año 2014 mediante un procedimiento negociado sin publicidad comunitaria. No constan en el expediente de contratación el informe jurídico ni la fiscalización de la Intervención.

- El servicio de limpieza y mantenimiento del polideportivo se adjudicó en el año 1998 y sigue vigente la contratación.

Recomendamos:

- *Completar los expedientes de contratación con toda la documentación exigida en la Ley Foral de Contratos Públicos.*
- *Programar los gastos de reparaciones en los lugares.*
- *Regularizar la prestación del servicio contratado para la limpieza y mantenimiento del polideportivo.*





VI.2.3. Inversiones

Las inversiones en el ejercicio 2014 ascendieron a 2.149.607 euros, ejecutándose en un 81,5 por ciento de los créditos definitivos. Representan el 26 por ciento del total de gastos reconocidos en 2014.

El 69 por ciento de las inversiones acometidas en 2014 son debidas a los daños causados por las inundaciones ocurridas el 4 de julio de dicho año.

Se han fiscalizado la siguiente muestra de gastos y la tramitación de los expedientes de contratación que se indican a continuación:

Concepto	Obligación reconocida
Daños inundaciones en pistas y puentes	1.414.969
Daños inundaciones en edificios	50.199
Daños inundaciones en mobiliario	26.178
Depósito Amaiur	155.066
Obras matadero	89.895

Concepto	Procedimiento	Invitados	Nº licitadores	Precio licitación sin IVA	Precio adjudic. sin IVA	% baja adjudic.
Depósito de Amaiur	Negociado sin publicidad comunitaria	8	1	149.184	149.134	0,03
Sala despiece matadero		9	2	68.536	65.589	4,30
Obrador en el matadero	Directo		1		15.200	
Medidas correctoras en el matadero	Abierto		1	75.951	75.800	0,2

De la fiscalización realizada destacamos los siguientes aspectos:

- En general, no consta la asistencia del secretario ni del interventor a la recepción de las obras.

- Daños de las inundaciones. El 4 de julio de 2014 el Valle de Baztan sufrió inundaciones y mediante resoluciones de Alcaldía se aprobó el carácter de emergencia de distintas actuaciones en caminos públicos, calles, mobiliario y maquinaria en las que se invirtieron 1.491.346 euros en 2014.

Se solicitó al Gobierno del Estado y al de Navarra la declaración de zona catastrófica del Valle así como ayudas para financiar los daños. El Gobierno de Navarra concedió una subvención de 990.478 euros, el consorcio de seguros abonó 212.185 euros y el Ministerio de Interior denegó las ayudas.

La contratación de las obras y asistencias relacionadas con la reparación de los daños causados por las inundaciones se tramitó por emergencia, tal como está previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos. Ejecutadas las actuaciones, no consta que el órgano de contratación haya apro-





bado el gasto, previa fiscalización del mismo, ni se publicaran en el Portal de Contratación las contrataciones celebradas superiores a 30.000 euros.

Los gastos por obras de reparación de daños en pistas, puentes y caminos, se pagaron en un plazo medio de 73 días, cuando se dispuso de los fondos recibidos de la Administración Foral. El resto de gastos relacionados con las inundaciones se pagaron en un plazo inferior a 30 días.

- Depósito de Amaiur.

La última certificación por importe de 110.875 euros y la factura final del proyecto por importe de 5.428 euros se pagaron en un plazo superior a 30 días, concretamente en 105 y 114 días.

En la certificación final consta la aprobación de precios contradictorios debido a la introducción de nuevas unidades no comprendidas en el contrato por un importe de 2.650 euros. No se aprobó formalmente el expediente de modificación de contrato en los términos establecidos en Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos.

- Obras en el matadero.

En el matadero se realizaron las siguientes actuaciones: obras en la sala de despiece, en el obrador y medidas correctoras.

Se aprobó una modificación de generación de crédito para la inversión en la sala de despiece por 32.035 euros cuya financiación mediante ayudas cofinanciadas por FEADER estaba condicionada a la ejecución del proyecto y, por tanto, no constituía un compromiso firme de aportación.

La ejecución de nuevas unidades no previstas en el contrato supuso un incremento del precio de adjudicación del contrato de la sala de despiece del 2,13 por ciento. No se tramitó la correspondiente modificación contractual, contrariamente a lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

No consta el acta de replanteo de la sala de despiece ni del obrador ni el acta de recepción del obrador.

La ejecución de la inversión en medidas correctoras del matadero se demoró hasta mayo de 2015, debido al retraso en la tramitación del expediente de contratación. En junio de 2014 se aprobó un crédito extraordinario que no se ejecutó, por lo que se aprobó una incorporación de crédito al presupuesto de 2015.

- Además de estas inversiones hemos constatado la existencia de un edificio municipal construido en 2011 por 664.022 euros, que actualmente no está equipado ni utilizado. Según nos indican en el ayuntamiento, su puesta en funcionamiento requeriría una inversión de 180.000 euros.



**Recomendamos:**

- *Incluir en los expedientes de contratación administrativa todos los documentos exigidos en la Ley Foral de Contratos Públicos y en la Ley Foral de Administración Local.*
- *Tramitar la correspondiente modificación contractual si se incluyen nuevas unidades de obra.*
- *Aprobar un inventario valorado y actualizado de todos los bienes municipales y que respalde el saldo del inmovilizado.*
- *Antes de ejecutar cualquier inversión, como en este caso un edificio, analizar su necesidad y utilidad,*
- *Analizar los posibles usos del edificio municipal inutilizado.*

VI.2.4. Gastos de transferencias corrientes

Los gastos de transferencias corrientes del año 2014 ascendieron a 627.221 euros, un 0,5 por ciento menos que los del ejercicio anterior. Representan el ocho por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2014. Su grado de ejecución fue del 90,5 por ciento de los créditos definitivos.

Se ha fiscalizado una muestra de transferencias y subvenciones corrientes concedidas a los siguientes beneficiarios:

Concepto	Obligación reconocida 2014
Lugares: mantenimiento depósitos de agua	75.887
Residencia de ancianos	72.000
Mancomunidad Bortziriak: limpieza contenedores	45.298
Deporte Local	44.667
Cederna-Garalur	40.138
Ikastola municipal	35.530
Indemnización a un particular	6.100
Total muestra	319.620

- La transferencia a la Ikastola municipal está justificada por facturas emitidas a nombre del ayuntamiento pero que corresponden a gastos de funcionamiento de la ikastola, los cuales aprueba y paga el ayuntamiento. Según los estatutos de la ikastola, los gastos de funcionamiento de la misma serán a cargo del ayuntamiento.

- La aportación de 45.298 euros a la Mancomunidad de Residuos de Bortziriak por la gestión, limpieza de contenedores y servicios de recogida está calculada en función del número de habitantes. La liquidación de gastos e ingresos de dicho servicio no lleva el visto bueno de ningún responsable.

- La indemnización pagada a un particular está fundamentada en una sentencia de octubre de 2013. Sin embargo, este gasto se contabilizó en 2014.



**Recomendamos:**

- *Facturar los gastos de funcionamiento de la ikastola a nombre de ésta y la misma los apruebe, contabilice y pague, presentando las facturas al ayuntamiento para que los financie.*
- *Dar el visto bueno a la liquidación de gastos e ingresos relacionados con servicio de recogida de residuos.*
- *Contabilizar los gastos conforme al criterio de devengo.*

VI.2.5. Ingresos municipales**• Impuestos**

Los derechos reconocidos en el año 2014 por impuestos ascendieron a 2.445.320 euros, el 105 por cien de las previsiones definitivas. Suponen el 29 por ciento del total de ingresos municipales.

Fueron un uno por ciento inferiores a los del ejercicio 2013, destacando en dicha variación la disminución del impuesto de actividades económicas en un 37,5 por ciento, debido a que en 2013 se devengaron ingresos procedentes de la inspección realizada en relación con dicho impuesto, y el aumento del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en un 120 por ciento.

Los derechos reconocidos por impuestos corresponden a los siguientes conceptos:

Concepto	Derechos 2014	Derechos 2013	% variación 2014/13
Contribución territorial	1.183.993	1.182.893	0,1
Impuesto sobre vehículos	549.606	543.438	1,1
Impuesto incremento valor terrenos	156.813	71.322	119,9
Impuesto actividades económicas	209.061	334.446	-37,5
ICIO	345.847	337.444	2,5
Total impuestos	2.445.320	2.469.543	-1

La contribución territorial supone el 48 por ciento de los impuestos, seguida del impuesto de vehículos con un 22 por ciento y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con un 14 por ciento del total de impuestos.





En el siguiente cuadro se comparan los tipos impositivos aplicados por el ayuntamiento con los establecidos en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución territorial urbana	0,30	0,10 - 0,50
Contribución territorial rústica	0,80	
Impuesto de actividades económicas	1,25	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	16,50	8-20
Construcción, instalación y obras	4	2-5

- Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos en el año 2014 por tasas, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 878.616 euros, el 110 por ciento de las previsiones definitivas. Suponen el 11 por cien del total de ingresos municipales. Destacan los ingresos por recogida de residuos, ingresos del centro 0-3 años, canon de telefónica e Iberdrola y tasas de agua, que en conjunto suponen el 70 por ciento del total del capítulo.

Se ha revisado una muestra de los siguientes impuestos:

Concepto	Derechos 2014	% cobro al cierre ejercicio
Contribución territorial	1.183.993	96%
ICIO	345.847	82%

En general, la liquidación y recaudación de los impuestos revisados se realiza conforme a las normas reguladoras, se han aplicado los tipos aprobados y están correctamente contabilizados. De la fiscalización realizada destacamos los siguientes aspectos:

El ayuntamiento no ha actualizado la ponencia de valoración desde el año 2004 y no se ha adaptado al tipo impositivo único de la contribución territorial establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales, sino que sigue aplicando tipos diferenciados a los bienes de naturaleza rústica y a los bienes urbanos.

El servicio del ciclo integral del agua lo prestan los lugares. En el año 2015 se publicó la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio que supondrá la aplicación de procedimientos homogéneos de gestión en todos los lugares.

- Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales del ejercicio 2014 ascendieron a 475.438 euros, representando el seis por ciento del total de derechos reconocidos. Su grado de ejecución fue del 98 por ciento de las previsiones definitivas. Suponen el seis por ciento del total de ingresos municipales. El 82 por ciento de los ingresos patrimoniales corresponde a aprovechamientos de bienes comunales.





Los ingresos patrimoniales de 2014 fueron un 35 por ciento superiores a los del ejercicio 2013, destacando el incremento del 736 por ciento de los aprovechamientos maderables y leñosos.

Se ha revisado una muestra de los siguientes ingresos:

Concepto	Derechos reconocidos	Cobro
Roturaciones comunal y canon plantación	72.060	69.813
Canon por extracciones cantera comunales	25.000	25.000
Ingresos de lotes forestales	156.000	76.055

De la revisión realizada podemos concluir que, en general, los ingresos por aprovechamientos se han liquidado y cobrado conforme a su ordenanza o convenio regulador y están correctamente contabilizados.

Recomendamos actualizar la ponencia de valoración.

VI.2.6. Cuentas financieras

El saldo de tesorería del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 1.868.734 euros, un 87 por ciento superior al del ejercicio anterior, debido al saldo disponible en las cuentas de crédito.

Las firmas autorizadas para la disposición de fondos de efectivo en entidades financieras son indistintas y no están actualizadas, figurando como autorizadas personas que actualmente no están en el ayuntamiento.

La caja municipal presenta un saldo al cierre del ejercicio de 3.763 euros, con un saldo medio mensual en torno a los 3.000 euros.

Recomendamos:

- *Autorizar las disposiciones de fondos de tesorería en las entidades financieras mediante firma mancomunada y actualizada.*
- *Reducir en la medida de lo posible las operaciones efectuadas por caja y realizar arqueos mensuales del saldo.*

VI.2.7. Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados

Los deudores de ejercicios cerrados, 2013 y anteriores, pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014, ascendían a 1.051.973 euros.

Consta que se realizan gestiones de cobro de los deudores de los años 1997 y siguientes, no así de los deudores de los ejercicios 1994, 1995 y 1996 cuyo saldo asciende a 129.842 euros.



**Recomendamos:**

- *Conciliar la información sobre deudores de ejercicios cerrados obtenida de la aplicación contable con la base de datos de recaudación y con la información de la Agencia Ejecutiva.*
- *Revisar y regularizar los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.*

VI.2.8. Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados

Los gastos de ejercicios anteriores a 2014, pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014, ascendían a 94.811 euros, de los cuales el 98 por ciento proceden del ejercicio 2008 y anteriores, remontándose incluso hasta el año 1991. No consta que se realice un seguimiento de estos gastos ni gestiones para su pago.

Recomendamos revisar y regularizar los gastos pendientes de pago de ejercicios cerrados.

VI.3. Ikastola Municipal

A continuación se exponen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de regularidad del organismo autónomo Ikastola Municipal junto con las recomendaciones correspondientes.

VI.3.1. Aspectos generales

Los estatutos actuales de la Ikastola datan del ejercicio 2000.

La ikastola municipal es un ente institucional del ayuntamiento dotado de personalidad jurídica propia e independiente. Cuenta con su propio Reglamento Interno y se rige también por el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil y primaria de Navarra aprobado por Gobierno de Navarra en 1997.

El presupuesto de la Ikastola para el ejercicio 2014 se aprobó inicialmente en el pleno celebrado el 27 de febrero de 2014 con unas previsiones de ingresos y gastos de 655.368 euros. La ejecución del presupuesto fue la siguiente:

Concepto	Gastos			Porcentaje ejecución
	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	
Gastos de personal	574.521	574.521	559.046	97
Compras bienes corrientes y servicios	80.847	80.847	80.086	99
Gastos financieros	0	0	0	
Total gastos	655.368	665.368	639.132	97,5





Ingresos				
Concepto	Previsión inicial	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Porcentaje ejecución
Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.881	57.881	62.510	108
Transferencias corrientes	597.487	597.487	598.076	100
Total ingresos	655.368	655.368	660.586	101

Los gastos de la Ikastola municipal en 2014 ascendieron a 639.132 euros, un cinco por ciento más que en 2013. El 87 por ciento de los gastos de la Ikastola son gastos de personal y el resto corresponde a bienes corrientes y servicios.

Los ingresos de la Ikastola en 2014 ascendieron a 660.586 euros, un siete por ciento más que en 2013. El 90 por ciento corresponden a subvenciones del Gobierno de Navarra, un nueve por ciento a ingresos del comedor y el uno por ciento restante a subvenciones del ayuntamiento para deportes.

El remanente de tesorería de la Ikastola del ejercicio 2014 ascendió a 56.369 euros, un 61 por ciento superior al generado en 2013.

El saldo de cuentas financieras contabilizado a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 73.650 euros. La disposición de efectivo no está actualizada con la firma de los responsables actuales. Consta a nombre de la ikastola una cuenta que corresponde a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

VI.3.2. Gastos

- Gastos de personal.

Los gastos de personal del ejercicio 2014 ascendieron a 559.046 euros y corresponden en un 75 por ciento a retribuciones de empleados y un 25 por ciento a seguros sociales.

A 31 de diciembre de 2014, la ikastola contaba con 19 empleados. No se ha aprobado ni publicado la plantilla orgánica.

El personal de la ikastola está sujeto al Convenio Colectivo de las ikastolas de Navarra. No consta que el Pleno Municipal haya acordado la adhesión del personal de la Ikastola a este convenio.

Hemos revisado las retribuciones de dos profesoras titulares y un ayudante de comedor y, en general, son conformes a las establecidas en el convenio colectivo de Ikastolas de Navarra.

Hasta el año 2013, el personal de la Ikastola lo contrataba el Consejo Escolar, a través de convocatoria pública en los medios de comunicación de la zona, valoración de méritos y entrevista a los candidatos. El personal contratado temporalmente pasaba a ser indefinido al cabo de tres años.

A partir de 2013, el ayuntamiento y la ikastola acordaron un procedimiento de contratación de personal mediante la creación de bolsas de contratación por





puesto de trabajo, aprobación y publicación de la convocatoria en el INEM, página web del ayuntamiento y medios de comunicación locales, concurso de méritos y realización de pruebas para la selección de personal.

Hemos comprobado que se siguió el procedimiento descrito que, en general, garantiza la aplicación de los principios de mérito y capacidad, en la selección de maestro con especialidad pedagogía terapéutica para la creación de una bolsa de trabajo. No obstante, la selección de personal debiera ajustarse íntegramente al procedimiento establecido en el Estatuto de Personal.

- Compra de bienes corrientes y servicios.

Los bienes corrientes y servicios reconocidos en 2014 ascendieron a 80.086 euros y corresponden en un 68 por ciento a gastos de comedor y el resto se reparte entre gastos de asesoría, material, mantenimiento de ordenadores, teléfono y seguros.

Hemos revisado los siguientes gastos:

Concepto	Gasto 2014
Comedor	54.145
Asesoría contable	1.684
Asesoría laboral	2.020
Cuota asociación navarra de Ikastolas	6.497
Mantenimiento ordenadores	3.782

En general, los gastos revisados están, justificados, pagados y correctamente contabilizados.

El servicio del comedor lo presta una empresa externa que fue contratada directamente en el año 2013 sin tramitar un procedimiento de adjudicación abierto que es el que correspondía al valor estimado del contrato. El precio de adjudicación del menú fue de 4,30 euros, IVA incluido.

VI.3.3. Ingresos

Hemos revisado los siguientes ingresos:

- Ingresos del comedor.

Los ingresos del comedor devengados en 2014 ascendieron a 62.510 euros. Se han liquidado conforme a los precios fijados para los dos cursos que comprende el ejercicio 2014, precios diferentes para los alumnos de Elizondo y los del resto de lugares del Valle. Al respecto, la ikastola sigue un criterio similar al de las escuelas públicas en las que los alumnos transportados pagan una tarifa reducida, debido a que el Gobierno de Navarra subvenciona el coste de los mismos. La Ikastola de Baztan no recibe subvención para financiar las tarifas reducidas que aplica a los alumnos transportados del Valle.





Las tarifas de comedor para el curso 2014/2015 eran de 83 euros mensuales para los alumnos de Elizondo y 43,50 euros mensuales para los alumnos del resto de lugares.

El servicio del comedor generó un déficit en 2014 en la Ikastola de 14.125 euros, si tenemos en cuenta los ingresos y costes directos del servicio.

- Subvención del Gobierno de Navarra.

En el ejercicio 2014 la Ikastola de Baztan recibió una subvención de 578.987 euros del Gobierno de Navarra para financiar tres unidades de Educación Infantil y seis unidades de Educación Primaria conforme a los módulos aprobados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de julio de 2012, así como 17.239 euros para atender las necesidades de educación especial.

La Ikastola Baztan es la única ikastola pública municipal y hasta 2015 no tenía un Convenio de financiación con el Gobierno de Navarra, si bien estaba subvencionada por el mismo.

Según se desprende de las actas del Patronato, la subvención que cobró la ikastola desde el curso 2009-2010 hasta el cuarto bimestre de 2013, financiaba dos unidades de infantil, en lugar de las tres que tenía implantadas. La situación se regularizó a partir del cuarto bimestre de 2013 a raíz de la queja que el ayuntamiento presentó ante el Defensor del Pueblo.

Recomendamos:

- *Analizar la naturaleza del organismo autónomo Ikastola Municipal y adaptarlo, en su caso, a la normativa vigente.*
- *Autorizar las disposiciones de fondos de tesorería en las entidades financieras mediante firma mancomunada actualizada.*
- *Aprobar y publicar la plantilla orgánica.*
- *Tramitar el procedimiento de adjudicación establecido en la Ley Foral de contratos en función del valor estimado del contrato.*
- *Repercutir a los usuarios las tarifas del comedor correspondientes al coste del servicio.*
- *Aplicar los procedimientos de ingreso de personal previstos en el Estatuto.*

VI.4. Residencia de Ancianos Francisco Joaquín de Iriarte

A continuación se exponen las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de regularidad del organismo autónomo Residencia de Ancianos junto con las recomendaciones correspondientes.





VI.4.1. Aspectos generales

La Residencia de Ancianos se rige por los estatutos aprobados en 1983. En febrero de 2015, el Pleno municipal acordó aprobar y publicar una modificación definitiva de los mismos. Este acuerdo fue recurrido y antes de resolverse el recurso, en abril de 2015 el Pleno acordó sustituirlo por su falta de aprobación inicial y exposición pública. En el pleno celebrado el 26 de noviembre de 2015 se acordó suspender la modificación de los estatutos. Este acuerdo fue recurrido y se encuentra pendiente de resolución.¹

En la Resolución que el Tribunal Administrativo de Navarra dictó en relación con el recurso de alzada contra el acuerdo del Pleno municipal de febrero de 2015, que archivó por pérdida sobrevenida del objeto, señaló que la Residencia se constituyó como una fundación pública de servicios, figura equivalente en la actualidad a la de un Organismo autónomo local, y como tal, el Pleno municipal puede modificar su régimen sin más límites que el resultante de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El órgano supremo de la Residencia es la Junta o Patronato constituida por nueve miembros: alcalde y dos concejales del ayuntamiento, los párrocos de Elizondo y Gartzain y cuatro vocales entre los habitantes de Baztan. La Junta es el administrador de la Residencia pero sometida a la fiscalización y control del ayuntamiento.

El remanente de la residencia en el ejercicio 2014 fue de 97.174 euros, un 52 por ciento inferior al del ejercicio anterior, que se utilizó para financiar modificaciones presupuestarias del ejercicio 2014. Los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2014 eran de 177.190 euros.

El saldo del inmovilizado financiero asciende a 111.759 euros y está compuesto por inversiones en renta fija por importe de 862.883 euros y un saldo negativo de 751.123 euros en concepto de otras inversiones financieras permanentes.

VI.4.2. Ejecución del presupuesto

El presupuesto de la Residencia de Ancianos para el ejercicio 2014 se aprobó inicialmente en el pleno celebrado el 27 de febrero de 2014 con unas previsiones de ingresos y gastos de 111.622 euros. La ejecución del presupuesto se muestra en los siguientes cuadros:

¹ Párrafo modificado por las alegaciones de la exalcaldesa.





Gastos

Concepto	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitiv	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Compras bienes corrientes y servicios	111.622	0	111.622	107.474	96
Inversiones reales	0	359.827	359.827	301.429	84
Total gastos	111.622	359.827	471.449	408.903	87

Ingresos

Concepto	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	% ejecución
Tasas, prec. pblcos. y otros ingresos	8.700	0	8.700	24.755	285
Transferencias corrientes	102.922	0	102.922	90.600	88
Ingresos patrimoniales	0	0	0	321	
Transferencias de capital	0	165.735	165.735	190.204	115
Remanente de tesorería	0	194.092	194.092	0	0
Total ingresos	111.622	359.827	471.449	305.880	65

Los ingresos de la Residencia en 2014 ascendieron a 305.880 euros, un nueve por ciento más que en 2013. El 62 por ciento corresponden a transferencias de capital relacionadas con las inundaciones, un 30 por ciento a transferencias corrientes y un ocho por ciento a otros ingresos por reintegros y rifas.

Destacan los ingresos por 165.735 euros del consorcio de seguros (transferencias de capital) y la aportación de 72.000 euros del ayuntamiento (transferencias corrientes) para gastos de funcionamiento.

Los gastos de la residencia de ancianos en 2014 ascendieron a 408.903 euros, un 74 por ciento corresponden a inversiones y el resto a bienes corrientes y servicios. Los gastos de 2014 fueron un 233 por ciento superiores a los de 2013. Este significativo aumento se debe a las inversiones por importe de 293.715 euros acometidas en 2014 debido a las inundaciones.

Se ha revisado la siguiente muestra:

Gastos

Concepto	Gasto 2014
Gastos de gestión	86.205
Seguros	7.895

Ingresos

Concepto	Ingreso 2014
Reintegro de presupuestos cerrados	15.285
Transferencias corrientes gestión residencia	8.678
Donaciones para inversiones por daños de las inundaciones	23.564
Indemnización consorcio seguros por inundaciones	165.735

En general, tanto los gastos como los ingresos están justificados y correctamente contabilizados.





• La gestión de la residencia está contratada desde el 1 de julio de 2009 con una empresa externa. El 27 de enero de 2014, la Junta acordó prorrogar el contrato cinco años más. Este acuerdo de prórroga está recurrido ante el Tribunal Administrativo de Navarra con el argumento de que el contrato no se adjudicó conforme al procedimiento adecuado. No tenemos constancia de la resolución del recurso.

No consta el inventario, el listado de personal subrogado y el estudio económico que deben anexarse al contrato.

Se estableció un canon de gestión del tres por ciento de los ingresos de la residencia por tarifas de los residentes y que el resultado económico del ejercicio se distribuyera entre el adjudicatario y la propiedad en proporción de 80 y 20 por ciento, respectivamente.

El ayuntamiento ha recibido ingresos por 8.678 euros correspondientes al 20 por ciento del resultado económico de 2013 y queda pendiente de reconocer y cobrar 13.745 euros correspondientes al 20 por ciento del beneficio resultante una vez eliminados gastos generales indebidos.

Además, en el año 2014 se contabilizó y cobró un ingreso de 15.285 euros en concepto de regularización del canon por la gestión de la residencia en los años 2009 a 2013.

• Consta un documento del Consorcio de Compensación de Seguros en el que se indica que existe infraseguro tanto en el continente como en el contenido. La Residencia reclamó daños por importe de 409.190 euros, que fueron valorados en 384.035 euros, sobre los cuales se calculó una indemnización a favor de la residencia de 165.735 euros.

La cobertura del seguro de la residencia se actualizó en septiembre de 2014, tras las inundaciones habidas en julio de dicho año. En el siguiente cuadro se comparan las coberturas aseguradas en los años 2013 y 2014:

Cobertura	2013	2014
Continente	2.236.161	7.500.000
Contenido	447.232	600.000
Daños estéticos	0	1.510
Prima de seguros	4.041	7.895

No se siguió el procedimiento negociado sin publicidad, con solicitud de al menos tres ofertas, que la legislación contractual establece en los casos en que el valor estimado del contrato de asistencia es superior a 6.000 euros.

Recomendamos:

• *Anexar al contrato de gestión de la residencia, el listado de personal subrogado y el estudio económico.*





- *Aprobar un inventario valorado y actualizado de los bienes de la Residencia.*
- *Tramitar el procedimiento de contratación establecido en la legislación contractual para la adjudicación de contratos de asistencia de valor estimado superior a 6.000 euros, IVA excluido.*
- *Tramitar el cobro del 20 por ciento del incremento del beneficio de la residencia como consecuencia de la eliminación de gastos generales indebidos.*
- *Analizar y, en su caso, depurar el saldo de inmovilizado financiero.*
- *Mejorar el archivo de la documentación.*

VI.5. Sociedad Giltxaurdi S.L.

La sociedad municipal Giltxaurdi S.L. se constituyó en 2012 con un capital de 3.300 euros, suscrito en su totalidad por el ayuntamiento.

En la actualidad, la sociedad municipal se encarga de la gestión de las instalaciones deportivas Giltxaurdi, las cuales, antes de la constitución de la sociedad municipal, se gestionaban mediante contratación externa con una empresa privada. El cambio en la gestión supuso la subrogación de los trabajadores por la sociedad municipal. En 2014, la sociedad cuenta con 14 empleados, entre ellos un gerente.

Algunos datos económicos de la sociedad en el ejercicio 2014 son los siguientes:

Concepto	Importe 2014
Ingresos por prestación de servicios	259.386
Otros ingresos	166.648
Total ingresos de explotación	426.034
Gastos de personal	205.569
Aprovisionamientos	22.701
Otros gastos de explotación	159.260
Amortización del inmovilizado	3.542
Total gastos de explotación	391.073
Resultado del ejercicio	34.911

Los ingresos por prestación de servicios, 259.386 euros en 2014, corresponden a los precios por actividades organizadas por la sociedad municipal y por el uso de las instalaciones deportivas. En el concepto de otros ingresos, 166.648 euros, se incluyen 91.000 euros de aportación municipal y 74.570 euros abonados por el seguro por daños de las inundaciones, vendaval y granizada.

En el concepto de otros gastos de explotación, 159.260 euros en 2014, se incluyen 56.088 euros relacionados con las inundaciones, además de gastos de gas y electricidad entre los más importantes.





El resultado del ejercicio 2014 fue de 34.911 euros frente al resultado negativo de 11.565 euros obtenido en 2013.

En el ejercicio 2014 se obtuvo un descuento del 12 por 100 sobre el consumo de gas. También hubo un ahorro en los gastos de personal debido a la reducción de jornada de un técnico de mantenimiento y a la no sustitución de éste durante tres meses.

Se han revisado las retribuciones de tres empleados, comprobando que, en general, son acordes con lo establecido en el convenio colectivo de 2012, vigente en 2014, de empresas y entidades privadas gestoras de servicios y equipamientos deportivos que se les aplica.

La sociedad municipal ha percibido del ayuntamiento 91.000 euros más IVA en concepto de venta de bonos al ayuntamiento para el acceso de colegios y clubes del valle. No está determinado cuántos bonos se venden ni el precio de los mismos, ni se conoce el uso que los beneficiarios de los bonos realizan en las instalaciones deportivas. Esta aportación encajaría en el concepto de transferencia dado que no consta la existencia de una contraprestación de servicios.

Hemos comprobado en una muestra de ingresos de usuarios de las instalaciones que se aplican las tarifas aprobadas. En general, las devoluciones de recibos domiciliados se cobran en metálico. Hemos comprobado que constan procedimientos de control de la recaudación recibida en metálico e ingresada periódicamente en entidades financieras.

También hemos constatado que, en general, los gastos de inundaciones por importe de 56.088 están justificados. La indemnización del Consorcio de Seguros correspondiente a los daños producidos por las inundaciones fue de 60.367 euros y contempla gastos que la empresa ejecutó en 2015.

Recomendamos regular la aportación municipal en concepto de venta de bonos para el acceso de colegios y clubes del Valle.

VI.6. Plan Aroztegia

El denominado "Plan Aroztegia" contempla el desarrollo de un área hotelera, deportiva y residencial en el entorno del Palacio de Aroztegia en Lekaroz que comprende la construcción de un hotel-balneario-spa con capacidad de hasta 135 habitaciones y un restaurante de alta calidad, un campo de golf de nueve hoyos, con escuelas de golf y de jardinería y un total de 228 viviendas, en un ámbito de alrededor de 45 hectáreas.

Este plan ha generado contestación social en el Valle de Baztan. Se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de mayo de 2015 que aprobó el PSIS y, al estar *sub iudice*, esta Cámara no se pronuncia sobre la legalidad de las actuaciones urbanísticas tra-





mitadas en relación con el Plan Aroztegia sino que se limita a relatarlas cronológicamente.

El Plan Aroztegia se inició en 2008, según se desprende de los datos del expediente, con una consulta del promotor del Plan al Gobierno de Navarra, sobre la procedencia de la tramitación de un PSIS para la ordenación consistente en declarar urbanizables unos terrenos para la instalación de un campo de golf, hotel y viviendas en el término de Lekaroz.

En un informe del Servicio de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra se indica que no se aprecian, en principio, circunstancias que requieran la tramitación de la propuesta por la vía de un PSIS y que, por ello, salvo que motivadamente el ayuntamiento del Valle de Baztan proponga esta figura, se debiera tramitar como una modificación puntual estructurante al Plan Municipal.

El 2 de julio de 2009, se firmó el documento denominado “Propuesta de compromisos entre el Ayuntamiento de Baztan y Palacio de Aroztegia S.L. para regular las condiciones de las actuaciones de transformación urbanística del ámbito de Palacio de Aroztegia” en Lekaroz.

Tras la tramitación por parte del Ayuntamiento de la aprobación inicial y provisional de la modificación, mediante la Orden Foral 162/2010 de 13 de septiembre de la Consejera de Ordenación de Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra se aprobó definitivamente la modificación estructurante del planeamiento urbanístico municipal.

La aprobación de esta modificación conllevó la tramitación del Plan Parcial cuya aprobación definitiva se publicó en el BON el 2 de abril de 2012, a instancias del promotor. El ayuntamiento solicitó la revisión de oficio de este instrumento para su anulación. El Consejo de Navarra consideró que no procedía la revisión de oficio por causa de nulidad de la aprobación definitiva del plan parcial Palacio de Aroztegia.

El 27 de septiembre de 2013, el Tribunal Superior de Justicia anuló la Orden Foral 162/2010 de 13 de septiembre de aprobación definitiva de la modificación estructurante del Plan Municipal, debido a que en el ámbito de la actuación urbanística se incluyeron unos terrenos quemados y la Ley Foral 13/1990 de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra prohíbe la tramitación de cambio de uso de montes o terrenos forestales incendiados.

El promotor recurrió la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a través de recurso de casación, que fue desestimado por el Tribunal Supremo mediante Sentencia de fecha 25 de junio de 2015 por lo que la modificación urbanística estructurante queda definitivamente anulada y, consecuentemente, se invalidó de forma automática el Plan Parcial.²

² Párrafo modificado por las alegaciones de la exalcaldesa.





El 30 de julio de 2014, el promotor presentó en el Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra el PSIS para el ámbito del Palacio de Aroztegia, solicitando su tramitación hasta su aprobación definitiva.

La declaración de un Plan Sectorial como de Incidencia Supramunicipal corresponde exclusivamente al Gobierno de Navarra.

El 23 de diciembre de 2014, el Gobierno de Navarra acordó declarar el Plan Aroztegia como PSIS y someter al mismo por el plazo de 45 días a información pública y audiencia al ayuntamiento.

En este periodo se reciben alegaciones del Ayuntamiento de Baztan, del pueblo de Lekaroz, de la Asociación para el Desarrollo de Baztan, de la plataforma “Aroztegia eta gero zer?” y de la Fundación Sustrai Erakuntza. Se resuelven las alegaciones, se solicitó al promotor la presentación de un Texto Refundido donde se incorporen determinadas consideraciones técnicas del informe de alegaciones, así como de los informes sectoriales y con el informe favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio se eleva la propuesta al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva, que se produce el 20 de mayo de 2015.

El 24 de julio de 2015, la Junta General del Valle de Baztan y el Pueblo de Lekaroz requirieron al Gobierno de Navarra la anulación del PSIS, requerimientos que fueron desestimados.

La Fundación Sustrai Erakuntza ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de Gobierno de 20 de mayo de 2015 por el que se aprobó el PSIS.

El ámbito territorial del Plan Aroztegia se desarrolla íntegramente dentro del término municipal de Baztan y afecta a la actividad urbanística del Ayuntamiento de Baztan debido a que:

- Las determinaciones contenidas en el PSIS vinculan al planeamiento del Ayuntamiento de Baztan, que deberá adaptar el planeamiento urbanístico a aquellas determinaciones relativas al Plan sectorial.
- Cesión al ayuntamiento del 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo susceptible de tráfico inmobiliario, libre de cargas. El ayuntamiento recibirá en concepto de cesión gratuita 5.608,13 Unidades de aprovechamiento (UAs).
- Dentro del ámbito del PSIS existe una parcela comunal, que con la aprobación definitiva del Plan Sectorial y la clasificación del suelo como urbanizable sectorizado pasa a ser de naturaleza patrimonial. El Ayuntamiento de Baztan participa en la actuación con los mismos derechos y obligaciones urbanísticas que el resto de propietarios.

El presupuesto estimado para las obras de urbanización de la parcela municipal es de 78.794 euros, que deberá costear el ayuntamiento como propietario, recibiendo a cambio 807,32 UAs.





El coste de cada unidad de aprovechamiento se ha estimado en 384,52 euros. Por tanto, el aprovechamiento total correspondiente al Ayuntamiento de Baztan se ha estimado en 2.466.869 euros.

El Plan General Municipal de Baztan fue aprobado definitivamente por el Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 24 de octubre de 2001.

En el ejercicio 2014 se aprobó una modificación presupuestaria de 184.205 euros para la redacción del Plan General Municipal, modificación financiada con una subvención del Gobierno de Navarra de 144.867 euros. No se ejecutó el gasto de redacción del Plan ni la subvención prevista.

Pamplona, 30 de mayo de 2016

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga



**ALEGACIONES ENTORNO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAZTAN,
AÑO 2014³**

Yo, Garbiñe Elizegi Narbarte, una vez visto el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Baztan del año 2014, siendo yo la alcaldesa en ese año, expongo la siguiente alegación:

- 1) En el punto VI.6. de la página 41 del informe En relación al proyecto de Aroztegia, el promotor recurrió la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a través de un recurso de casación. En este caso, el Gobierno de Navarra también se posicionó en ese recurso a favor de los promotores y en contra de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. La sentencia (del Tribunal Supremo) era del 25 de junio del 2015. Por lo tanto, el Gobierno de Navarra tramitó y aprobó el Plan Sectorial Supramunicipal antes de la sentencia del Tribunal Supremo, es decir, se aprobó el nuevo proyecto sin haberse aclarado la legalidad del proyecto anterior.

Sin otro particular, esperando que tengáis en cuenta mi alegación,

Un saludo,

Garbiñe Elizegi Narbarte

³ Traducción hecha por la Cámara de Comptos a la alegación presentada.

Baztanen, 2016ko maiatzaren 17an

**NAFARROAKO KONTUEN GANBRAK BAZTANGO UDALEKO 2014KO KONTUEN INGURUKO
TXOSTENAREN ALEGAZIOA**

Nik, Garbiñe Elizegi Narbartek, Nafarroako Kontuen Ganerak egindako txostena ikusirik, eta kasu honetan Kontuen Ganberak azteztzen duen urtean, hau da 2014an, Baztango alkatea izan nintzenez, hurrengo alegazioa aurkeztzen dut:

- 1) Txostenaren 41. Orrialdean VI.6. puntuan. Aroztegiako proiektuari dagokionez sustatzaileak helegitea aurkeztu zuen Nafarroako Justizia Auzitegi Nagusiaren kontra, kasazioko errekurtsio baten bidez. Kasu honetan Nafarroako Gobernua ere agertu zen helegite honetan sustatzaileen alde eta Nafarroako Justizia Auzitegi Nagusiaren epaiaren kontra. Epaia (Auzitegi Gorenekoa) 2015eko ekainaren 25ekoa da. Beraz, Nafarroako Gobernuak Udalez Gaindiko Plan Sektoriala tramitatu eta onartu zuen Auzitegi Goreneko epaia atera baino lehen, hau da aurreko proiektuaren legezotasuna argitu gabe proiektu berri baten onarpena eman zuen.

Alegazio hau kontutan hartuko duzuelakoan,

Adeitazunez,

Garbiñe Elizegi Narbarte



BAZTAN BALLEKO UDALA
 AYUNTAMIENTO DEL NOBLE VALLE Y
 UNIVERSIDAD DE BAZTAN (Nafarroa - Navarra)

MEREZIMENDU TURISTIKOARI BRONTZEZKO SARIA
 PLACA DE BRONCE AL MERITO TURISTICO

HERRIAK - LUGARES: ELIZONDO (BALLEKO UDALETXEA)
 ALMANDOZ, ANIZ, ARIZKUN, ARRAIOZ, AZPILKUETA, BERROETA,
 ZIGA, ELBETE, ERRATZU, GARTZAIN, IRURITA, LEKAROZ
 AMAIUR / MAYA eta OROÑOZ.

Joseba Otondo Bikondoa naizen honek, Baztango Udaleko Alkateak, Nafarroako Kontuen Ganberak emandako Baztango Udalari buruzko behin-behineko txostena (2014ko ekitaldia) ikusita, ondorengo

Joseba Otondo Bikondoa, Alcalde del Ayuntamiento de Baztan, visto el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Baztan, ejercicio 2014, de la Cámara de Comptos, formula las siguientes

ALEGAZIOAK

ALEGACIONES

aurkezten ditut:

Dokumentu atxiki moduan aurkezten da Baztango Udaleko Idazkariaren ziurtagiria Fco. Joaquín Iriarte Zahar-etxeke Patronatuak 2014ko azaroaren 11an hartutako akordioari buruzkoa.

Se presenta como documento adjunto el certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de Baztan en relación al acuerdo adoptado por el Patronato de la Residencia de Ancianos Fco. Joaquín Iriarte el 11 de noviembre de 2014.

Hori dela eta, honako idatzia aurkeztutzat jotzea, onar dadila eta txostenean modurik egokienean dagokion isla izatea eskatzen dut.

Es por ello que pido se tenga por presentado este escrito, se admita y tenga su reflejo en el informe de la manera más oportuna.

Baztanen, 2016ko maiatzaren 19an

En Baztan, a 19 de mayo de 2016

ALKATEA/ EL ALCALDE

Joseba Otondo Bikondoa





BAZTANGO FRANCISCO JOAQUIN DE IRIARTE
ZAHARREN ETXEA

RESIDENCIA DE ANCIANOS Y JUBILADOS

FRANCISCO JOAQUIN DE IRIARTE
DEL VALLE DE BAZTAN



2014ko AZAROAREN 13ko EZ-OHIKO BILKURA
SESION EXTRA-ORDINARIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

D. Florentino Goñi jn.:

Baztango Udaleko zinegotzia / *Concejal del Ayuntamiento de Valle de Baztan.*

D^a. M^a Isabel Olave and.:

Baztango Udaleko zinegotzia / *Concejal del Ayuntamiento de Valle de Baztan.*

D. José P. MENDIÓROZ FAGOAGA jn.:

Gartzaingo apeza / *Párroco de Gartzaín*

D. Javier AZPIROZ ALDUYEN jn.:

Elizondoko apeza / *Párroco de Elizondo*

D. M. Angel GOYENECHÉ ECHEVERE

jn.: Batzordekidea / *Vocal.*

D^a. M^a Pilar GOÑI MICHELENA and.:

Batzordekidea / *Vocal.*

D. CESAREO GARTXITORENA jn.:

Batzordekidea / *Vocal*

D. José M^a RIPA GARBISU jn.:

Batzordekidea / *Vocal*

Ez da bertaratu/ *No ha asistido:*

Baztango Zahar-Etxean, 2014.eko azaroak 13an, goizeko 13:00etan, Baztango Francisco Joaquín Iriarte Zaharren Etxeko Batzordea bildu zen ezohiko bilkura lehendabiziko deialdian egiteko asmoz, Garbiñe Elizegi Baztango alkate andrea batzordeburu zela, alboan alpatzen diren batzordekideak bertaraturik, idazkaritako Iulen Urbiola jn., Baztango Udaleko idazkaria, aritu zen. Halaber, bileran parte hartu zuten, hitzarekin baino botorik gabe, honako hauek: langileen ordezkariak.

En la Residencia de Ancianos de Baztan, sito en el Lugar de Elizondo, siendo las 13:00 h. del día 13 de noviembre de 2014, se reunió la Junta de la Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte del Valle de Baztan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Garbiñe Elizegi Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Baztan, con la asistencia de los miembros que al margen se indican, actuando como Secretario el del Ayuntamiento de Baztan D Iulen Urbiola. Así mismo, asisten a la reunión con voz pero sin voto: representantes de los y las trabajadores/as de la residencia.

La Sra. Presidenta manifestó que comenzaba la sesión, procediéndose seguidamente a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y siendo adoptados los acuerdos que a continuación se recogen.

Batzordeburu andreak bilkura hasiko zela adierazi zuen, jarraian Gal Zerrendan bildutako aferak eztabaidatzeari ekin zitzalon eta ondoren azaltzen diren honako akordio hauek hartu ziren.



1.-AURREKO AKTEN ONESPENA.**1.-APROBACIÓN ANTERIORES.****ACTAS**

2014/09/24ko ez-ohiko batzarreko akta aho batez berretsi da.

El acta de la sesión extraordinaria de 24/09/2014 es ratificada por unanimidad.

2.-AURREKONTUAREN MOLDAKETAK.**2.-MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.****DEL****2.1 13.Zbkdun Aldaketa****2.1 Modificación nº 13**

Udal Kontu-hartzaileak "Sarrerak sortutako kredituen" aurrekontu-aldaketa azaldu du. Kontuhartzailearen txostena saio honetako espedientera atxikia geratzen da.

La Interventora Municipal explica la modificación presupuestaria de "crédito generado por ingresos" y cuyo informe queda adjunto al expediente de la presente sesión.

Behin aldaketa aztertutik, Francisco Joaquín de Iriarte Zahar-Etxeko patronatuak aho batez onetsi du.

Una vez examinada la modificación, el patronato de la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte la aprueba por unanimidad.

2.2 14.Zbkdun Aldaketa**2.2 Modificación nº 14**

Udal Kontu-hartzaileak "Aparteko kredituen" aurrekontu-aldaketa azaldu du. Kontuhartzailearen txostena saio honetako espedientera atxikia geratzen da.

La Interventora Municipal explica la modificación presupuestaria de "generado por ingresos" y cuyo informe queda adjunto al expediente de la presente sesión.

Behin aldaketa aztertutik, Francisco Joaquín de Iriarte Zahar-Etxeko patronatuak aho batez onetsi du.

Una vez examinada la modificación, el patronato de la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte la aprueba por unanimidad.

3.-2013KO KONTUETAKO PARTIDAREN BANAKAPENA. 629**3.-DESGLOSE DE LA PARTIDA 629 DE LAS CUENTAS DEL 2013.**

629. partidaren banakapenari buruz IDEA-k eginiko txostena aurkeztu da. Kontu-hartzailetza eta idazkaritzak azaldu duté txostena aztertuta ulertzen dutela bikoiztasunak daudela 629 partidak blitzen dituen kontzeptuetan eta Zahar Etxeko Patronatua eta IDEA-ren artean sinaturiko kontratuaren 5.1 estipulazioaren arabera araberako ordainsarrietan, eta baita ere, hainbat kontzeptu argitzearen beharra dagoela, baita ere gainean egin daltekeen interpretazio zabalarengatik.

Se presenta el informe realizado por IDEA en relación al desglose de la partida 629. Intervención y secretaria explican que analizado el informe presentado entienden que existen duplicidades entre los conceptos que abarca la partida 629 y la retribución que se realiza al adjudicarlo en base a la estipulación 5.1 del contrato firmado entre el Patronato de la Residencia e IDEA, así como la necesidad de que se aclaren ciertos conceptos debido a la interpretación amplia que cabe de los mismos.

Behin txostena aztertutik eta kontu-hartzailetza eta idazkaritzaren parte hartzea aditutik, Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko Patronatuak onartu du.

Una vez examinado el informe y escuchado intervención y secretaria, el patronato de la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte acuerda:

Idazkaritza eta Kontu-hartzailetzari

Solicitar a Secretaria e Intervención la



txosten bat egitea eskatzea, bikoiztuta dauden kontzeptuak biltzen dituen, eta horren arabera IDEA-ri eskatzea ordaindutako kopuruen erregularizazioa.

elaboración de un Informe donde se recoja que conceptos están duplicados y en base al mismo requerir a IDEA la regularización de los importes abonados.

4.-IDEA ENPRESAREN 2013KO SUPERABITA.

4.-SUPERÁVIT DEL 2013 DE LA EMPRESA IDEA.

Lehendakaritzak azaldu du kontratuaren arabera, 5.4 estipulazioak dioenez "Urte naturalari dagokion zerbitzuaren ustiapenaren urtealdi ekonomikoaren emaitza adjudikaziodun eta jabetzaren artean banatuko da % 80 eta % 20eko proportzioan, hurrenez hurren."

Presidencia explica que según el contrato, estipulación 5.4 "El resultado económico del ejercicio, referido a año natural, de la explotación del servicio será distribuido entre el adjudicatario y la propiedad en la proporción de 80%, 20% respectivamente."

Adleraziltakoa alntzat harturik, Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko patronatuak onartu du:

Teniendo en cuenta lo expuesto, el patronato de la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte acuerda:

Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko erakunde autonomoarekin lizenpeturiko kontratuaren 5.4 estipulazioa ezarrita IDEA-ri erreklamatzeko 2014 urtea amaitu aitzinetik 2013an lorturiko superabitaren % 20a ordaintzea.

Reclamar a IDEA que en aplicación de la estipulación 5.4 del contrato suscrito con el organismo autónomo municipal Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte abone el 20% del superávit obtenido en el 2013 antes de la finalización del año 2014.

Erabaki hau jakinarazi daklela interesdunei horren jakinaren ganean egon daltezen eta haren ondorioetarako.

Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efecto.

5.-ASEGURUA.

5. - SEGURO.

5.1 Lehendakaritzak jakinarazten du IDEA-rekin indarrean dagoen kontratuan, 7.1.5 estipulazioan ezartzen dela esleipenduna behartuta dagoela Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko berarizko arrisku-aunitzeko aseguru kontratatzerako, eta ez dutela horrela egin, kudeatzen dituzten egoitza guztietarako erantzukizun zibileko aseguru bat bertzerik ez baltute. Ez-betetze horrek ekarri du Zahar Etxean uholdeek sorturiko galerak soilik patronatuak bere gain hartzea. 352.112,31 €tan zenbatetsitako kalteetatik aseguruaren kontsultzioarengandik 165.735 € hartu ditugu, 186.377,31 € soilik Patronatuaren geldikinaren gain gelditu dituzte. Hau ez zen gertatuko IDEA-k, kontratuan ezartzen den bezala,

5.1 Presidencia informa que en el contrato vigente con IDEA, en la estipulación 7.1.5 se establece que el adjudicatario está obligado a la contratación de un seguro multi-riesgo específico para la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte cosa que no han realizado dado que solo tienen contratado un seguro de Responsabilidad Civil para todas las residencias que gestionan. Este incumplimiento ha conllevado que los daños generados por las inundaciones en la residencia solo hayan sido cubiertos por el seguro del Patronato. De unos daños valorados en 352.112,31€ hemos recibido del consorcio de seguros la cantidad de 165.735€ quedando la cantidad de 186.377,31€ a cargo exclusivamente del remanente del Patronato. Esta realidad



Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko berriazko arrisku-aunitzeko aseguruak kontratatatu izan balu.

Isabel Olave: 2012an Lehendakariak jakinarazi zion Patronatu honi enpresak zuen aseguruak egokia zela eta horretan oinarriturik ni ez naiz ardurapeko sentitzen.

Garbiñe Elizegi: Ez dut inolaz hori ukatu, idazki bat aurkeztu ziguten eta haren arabera jakinarazi zitzaigun egokia zela baina uholdeekin agertu da ez dela horrela. Nahiz duzuna egiteko libre zara baina denek baditugu geure erantzukizunak, bakoitzak bere botoarekin, botoa norberarena da. Orain badakigu ez dutela betetzen eta ez betetzea erreklamatu behar da, batetik dirua eta bertetik kontratuak ezartzen duen aseguruaren kontratazioa.

Isabel Olave: ez litzateke hobe batetik aseguruaren kontratazioa eskatzea eta bertetik kalteen gaia aztertzeke bilera-deia egitea?

Garbiñe Elizegi: Ulertzen dut geuk beharko genuela kalte guztiak exijitu.

Isabel Olave: Kalteen % 100a exijitzea ongi iruditzen zait baina bilera baten bidez egin dezakegu.

Adierazitakoa kontuan izanda, Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko patronatuak aho batez onartu du:

1.- IDEA Innovación y Desarrollo Asistencial enpresari 186.377,31 € errekeritzea, hori baita 2014ko uztailaren 4ko uholdeetako kalteen galeren eta Patronatuaren aseguruak ordaindutakoaren alde.

2.- Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko Erakunde Autonomoarekin zenpeturiko kontratuaren 7.1.5 estipulazioa beteaz IDEA-ri errekeritzea Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko berriazko arrisku-aunitzeko aseguruak kontratatatu dezala.

3.- Akordio honen jakinarazpena jaso eta hain eguneko epean Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko berriazko

hubiera sido diferente si IDEA hubiera contratado el seguro multi-riesgo específico para la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte tal y como era su obligación según contrato.

Isabel Olave: *En 2012 Presidencia informó a este Patronato que el seguro que tenía la empresa era el correcto y en base a eso yo no me siento responsable.*

Garbiñe Elizegi: *Eso no lo he negado nunca, se nos presentó un documento y sobre el mismo nos informaron que era correcto pero con las inundaciones resulta que no. Eres libre para hacer lo que quieras pero todos tenemos nuestra responsabilidades, cada uno con su voto, el voto es personal. Ahora sabemos que no cumplen y hay que reclamar el incumplimiento, por un lado el dinero y por el otro la contratación del seguro que establece el contrato.*

Isabel Olave: *¿No sería mejor requerirles la contratación del seguro por un lado y por el otro convocar una reunión para tratar el tema de los daños?*

Garbiñe Elizegi: *Entiendo que nosotros deberíamos exigir todos los daños.*

Isabel Olave: *Exigir el 100% de los daños me parece correcto pero lo podemos hacer mediante una reunión.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, el patronato de la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte por unanimidad acuerda:

1.- *Requerir a IDEA Innovación y Desarrollo Asistencial la cantidad de 186.377,31€ que es la diferencia resultante de los daños sufridos por las inundaciones del 4 de julio de 2014 y el dinero abonado por el seguro del Patronato.*

2.- *Requerir a IDEA que en cumplimiento de la estipulación 7.1.5, del contrato suscrito con el Organismo Autónomo Municipal Residencia de Ancianos y Jubilados Francisco Joaquín de Iriarte, contrate un seguro multi-riesgo específico para la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte.*

3.- *En el plazo de 10 días a contar a partir de la recepción del presente acuerdo se deberá presentar por el*



arriksu-aunitzeko aseguruaren polizaren kopia aurkeztu beharko da Udaleko erregistroan.

4.- Erabaki hau jakinarazi dakiele interesdunel horren jakinaren gainean egon daitezten eta haren ondorioetarako.

5.2 Lehendakaritzak uholdeak eta gero ikusitakoa eta Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko asegurua iralla honetan Iraungi zela kontuan harturik jakinarazten du komeni dela horren estaldura handitzea.

Adierazitakoa aintzat harturik, Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko patronatuak onartu du:

Zahar Etxeko aseguruaren estaldura handitzea, hala edukitzaille nola edukian, MAPFRE-k aurkezturiko dokumentuan bildurliko zehaztapenen arabera.

6.-ESTATUTUEN MOLDAKETA.

Lehendakaritzak jakinarazi du Udaletik Zahar Etxeko estatutuak aldatzera begira prozedurari hasiera emanen zaiola, berarek Baztango errealitate sozialari egokitzeko.

Francisco Joaquín de Iriarte Zahar Etxeko Patronatua jakinaren gainean gelditzen da.

7.-GALDE-ESKEAK.

Florentino Gofil: Jakinarazten du Zahar Etxean langile bat kontratatu dela eta patronatua ez jakitun dela kontratazio horretarako erabili diren irizpideetaz.

Javier Azpiroz: Carmen Urtasunen herentziaren egoerataz galdetu du.

Idazkaria: Momentuz ez da deus ere egin.

registro del Ayuntamiento de Baztan copia de la póliza de seguro multi-riesgo específico para la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte.

4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efecto.

5.2 Presidencia informa que teniendo en cuenta lo visto tras las inundaciones y visto que el seguro de la Residencia expiraba este septiembre es conveniente aumentar la cobertura del mismo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el patronato de la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte por unanimidad acuerda:

Aumentar la cobertura del seguro de la Residencia tanto en continente como en contenido según los términos contenidos en el documento presentado por MAPFRE.

6.-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Presidencia informa que desde el Ayuntamiento se va iniciar procedimiento de cara a la modificación de los estatutos de la Residencia de cara a adecuarlos a la realidad social de Baztan.

El patronato de la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte se da por enterado.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Florentino Gofil: Informa que en la Residencia se ha contratado un nuevo trabajador y el patronato es desconocedor de los criterios usados para esa contratación.

Javier Azpiroz: Pregunta sobre el estado de la herencia de Carmen Urtasun.

Secretario: De momento no se ha hecho nada.

eztabaidatzeko gai gehiagorik ez Y no habiendo más asuntos que tratar,



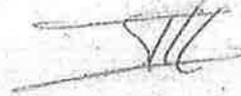
dagoenez, jasota gera dadin eta ondorengo ondorioetarako honako Akta hau legezkoa egiten da, bilkura hasieran adierazitako egunean, 14:30ean amaiera emanaz, alkate-udalburuaren oniritzia izanik eta zigilaturik, neuk idazkariak fede emanda. Elizondon, Baztanen, 2014.eko azaroak 13.

para que conste y para sus efectos oportunos, se levanta la presente Acta, finalizando la reunión a las 14:30 h. del día citado al comienzo, con el visto bueno de la alcaldesa-presidenta y sellada, doy fe yo, el secretario. En Elizondo, Baztan, a 13 de noviembre de 2014.

ONIRITZIA / Vº Bº

ALKATEAK / ALCALDESA

IDAZKARIAK/EL SECRETARIO





Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Analizadas las alegaciones presentadas por el alcalde del Ayuntamiento de Baztan, consideramos que constituyen explicaciones al informe que no alteran sus conclusiones.

Las alegaciones presentadas por la exalcaldesa han modificado el informe en los párrafos que expresamente se indican y se incorporan aquellas que constituyen aclaraciones al mismo.

Agradecemos la colaboración y el contenido de las observaciones realizadas

Pamplona, 30 de mayo de 2016

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

